ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA AMP-60-2021

23 de agosto de 2021

1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, es la entidad pública nacional con naturaleza legal especial y por lo tanto es una autoridad administrativa independiente, con autonomía orgánica, administrativa y presupuestal, regulada por lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 435 de 1998, la Ley 842 de 2003 y la Ley 1325 de 2009, con la función de autorizar, inspeccionar, controlar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, motivo por el cual otorga la autorización para ejercer dichas profesiones mediante la expedición de la Matrícula o del Certificado de Inscripción Profesional, según el caso, y adelanta las investigaciones ético profesionales por inadecuado ejercicio profesional que vulnere el Código de Ética Profesional; en este último caso, en consecuencia, el COPNIA actúa como Tribunal de Ética Profesional. Así, el COPNIA está instituido para proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de las profesiones bajo su control e inspección.

La Entidad dentro del territorio nacional cuenta con diecisiete (17) secretarias Seccionales a través de las cuales desarrolla entre otros, programas de divulgación, registro y atención al usuario, encaminados al cumplimiento de su misión Institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de políticas que permiten alinear estratégicamente a la Entidad de una manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Por principio de salubridad y para evitar deterioro paulatino tanto de las oficinas, equipos y elementos de la entidad es necesario adelantar actividades de aseo, para así garantizar la conservación y su buen estado de funcionamiento, propiciando así un ambiente adecuado a los usuarios, funcionarios, contratista y visitantes de las instalaciones.

Teniendo en cuenta que la planta de personal no es suficiente para soportar la carga de trabajo que genera la atención de los servicios de aseo, cafetería y oficios varios, se requiere contratar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios y el suministro de elementos, en las oficinas del COPNIA a nivel Nacional, de acuerdo con los requerimientos y condiciones establecidos por la entidad.

Según el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, es obligación de la entidad estatal en la etapa precontractual verificar si la necesidad que tiene identificada se puede satisfacer con un Acuerdo Marco de Precios que se encuentre vigente y debidamente publicado por Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior, se verificó y Colombia Compra eficiente suscribió el Acuerdo Marco CCENEG-021-1-2019 de aseo y cafetería, el cual ofrece el servicio requerido por la entidad, servicio distribuido en 18 regiones de cobertura, por eso se solicitó cotización, para satisfacer dicha necesidad de la seccional Boyacá que pertenece a la región 8.

En concordancia con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que dentro las funciones que tiene el área de contratación de gestionar los procesos contractuales bajo las modalidades de selección que establece la Ley, acorde con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para cada vigencia en cumplimiento de la misión de la entidad, se considera conveniente y por lo

tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por el área de Gestión Administrativa mediante memorando 32021130100001016 del 28 de julio de 2021, alcance 32021130100001050 del 2 de agosto de 2021 y requerimiento por SEVEN el 20 de agosto de 2021, adelantando para ello un proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios para la contratación de un proveedor que atienda los requerimientos planteados.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, definió que "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad*".

3. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, OFICIOS VARIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL COPNIA A NIVEL NACIONAL, ACORDE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCENEG-021-1-2019, SUSCRITO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE **REGIÓN 8.**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Personal:

Ítem Región	Ciudad	Objeto	Cantidad	Tiempo
1	Boyacá	Prestación del Servicio mensual integral de aseo, cafetería y oficios varios, medio tiempo -Calle 16 Nº 9-30 Oficina 702, Edificio Caja Agraria	1	10 meses
		Entrega de Bienes de Aseo y Cafetería	1	10 meses
		Fumigación	1	

Bienes de aseo y Cafetería:

No.	Bien	Presentación	Cantidad Mensual
2	Jabón para loza 2	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc	1,00
7	Jabón de dispensador para manos 1	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml.	1,00
11	Limpiador multiusos 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	0,50
14	Líquido desengrasante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	0,16
15	Detergente multiusos en polvo	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	0,25
16	Desinfectante para uso general 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	0,50
20	Pastilla desinfectante para sanitario	Unidad con peso mínimo de 45 gr	2,00
23	Líquido para limpiar vidrios 3	Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc	0,50
25	Blanqueador o hipoclorito 2	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	1,00
31	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	0,50
36	Lustrador de muebles	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	3,00
37	Líquido cubre rasguños para madera	En recipiente plástico con capacidad mínima de 240 cc	1,00
40	Cera emulsionada Neutra	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	0,25
44	Mantenedor de pisos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	0,50
46	Abrillantador para piso laminado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	0,25

No.	Bien	Presentación	Cantidad Mensual
55	Ambientador 2	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	1,00
58	Limpiones 1	Unidad	1,00
64	Bayetilla 2	Unidad	1,00
66	Paño absorbente multiusos 1	Unidad	1,00
70	Esponjilla 2	Unidad	1,00
74	Escoba 1	Unidad	0,50
80	Cepillos 1	Unidad	0,16
83	Trapero 1	Unidad	0,50
88	Cepillo para sanitario (churrusco)	Unidad	0,50
96	Bolsas plásticas 2	Paquete de mínimo 6	2,00
97	Bolsas plásticas 3	Paquete de mínimo 6	2,00
98	Bolsas plásticas 4	Paquete de mínimo 6	2,00
102	Bolsas plásticas 8	Paquete de mínimo 6	2,00
123	Guantes 1	Par	1,00
125	Guantes 3	Par	1,00
126	Guantes 4	Par	1,00
134	Papel higiénico 1	Rollo	12,00
145	Toallas para manos 6	Unidad	2,00
153	Mezclador 2	Paquete de mínimo 500	0,50
162	Servilleta papel	Paquete de mínimo 100 unidades	2,00
172	Café 1	Libra	3,00
175	Crema para café	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr	2,00
176	Azúcar 1	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	1,00
179	Endulzante	Caja de mínimo 100 sobres	0,50
180	Panela	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 gr	2,00
183	Sal 3	Salero de mínimo 130 gr	0,25
184	Aromática	Cajas de mínimo 20 en sobres.	5,00
185	Bebida de frutas	Caja de mínimo 20 sobres	1,00
186	Bebida de panela	Caja de mínimo 25 sobres	2,00
188	Infusión frutal	Caja x 20 mínimo sobres	1,00
192	Agua potable 4	Botellón de mínimo 18.9 litros	4,00
193	válvula dispensadora para botellón de agua	Unidad	0,08
204	Recogedor de basura 1	Unidad	0,08
207	Baldes (Compra)	Unidad	0,08

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO EJECUCIÓN	Diez (10) meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra
VALOR TOTAL	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 12.599.186,41) INCLUIDO IVA,** y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
PERFECCIONAMIENTO	La presente orden de compra se entiende perfeccionado con la emisión de la orden de compra. Para su ejecución requiere: **1)** La expedición del Registro presupuestal; **2)** La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales **3)** Radicación y aprobación de las garantías y 4**)** La suscripción del acta de inicio.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 162 del 20 de agosto de 2021.
FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará el pago del objeto contratado en desembolsos mensuales vencidos.

<table>
<tr><td></td><td>De conformidad con la cláusula 10 facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios, "el proveedor debe presentar mensualmente la factura del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable".

Así mismo, "La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor".

El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la tienda virtual del estado colombiano, el diligenciamiento del formato de "Control de supervisión y aprobación de pago" firmado por el supervisor, como constancia de recibo a satisfacción, y la acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

El COPNIA radicará facturas, únicamente hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>✓ SECCIONAL BOYACA: Calle 20 No. 13-10 Oficina 211 Centro Comercial Plaza Real</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios, el proveedor deberá constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra el riesgo en la cuantía y vigencia que se establece a continuación:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20</td><td>De la orden de compra</td><td>Duración de la orden de compra y seis (6) meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>15</td><td>De la orden de compra</td><td>Duración de la orden de compra y tres (3) años mas</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="3">Suficiencia de responsabilidad civil.</th></tr>
<tr><th colspan="3">Valor de las Órdenes de Compra</th></tr>
<tr><th>Mayor a</th><th>Menor o igual a</th><th>Cubrimiento requerido</th></tr>
<tr><td>0 SMMLV</td><td>1.500 SMMLV</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table>
El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>Para la ejecución, el director general designará a un funcionario del COPNIA como supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACIÓN</td><td>Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, se procederá a su liquidación final, en el término de los cuatro (4) meses siguientes.</td></tr>
</table>

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios, una vez solicitadas las cotizaciones en la página de Colombia Compra Eficiente mediante el evento No 112652, se recibieron las siguientes cotizaciones para la región 8:

Proveedor	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
ASEAR SA ESP	14.255.621,97 COP	18.163.515,48 COP	$ 3.907.893,51
SERVI LIMPIEZA S.A.	14.255.621,97 COP	17.519.936,21 COP	$ 3.264.314,24
REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	14.255.621,97 COP	15.141.491,01 COP	$ 885.869,04
LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S	14.255.621,97 COP	15.007.762,23 COP	$ 752.140,26
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	14.255.621,97 COP	15.035.775,12 COP	$ 780.153,15
UNIÓN TEMPORAL EMINSER- SOLOASEO 2020	14.255.621,97 COP	20.191.620,27 COP	$ 5.935.998,30
KIOS SAS	14.255.621,97 COP	13.126.440,54 COP	-$ 1.129.181,43
EASYCLEAN G&E S.A. S	14.255.621,97 COP	15.459.103,94 COP	$ 1.203.481,97
CASALIMPIA S.A.	14.255.621,97 COP	**12.599.186,41 COP**	**-$ 1.656.435,56**
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S	14.255.621,97 COP	31.745.523,78 COP	$ 17.489.901,81
SERVICIAL SAS	14.255.621,97 COP	15.150.087,07 COP	$ 894.465,10
UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2	14.255.621,97 COP	14.207.756,99 COP	-$ 47.864,98
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.	**14.255.621,97 COP**	**12.599.186,41 COP**	**-$ 1.656.435,56**
SERVIESPECIALES S.A.S	14.255.621,97 COP	15.918.317,81 COP	$ 1.662.695,84

Según lo dispuesto en la cláusula 6 "Acciones de la entidad compradora durante la operación secundaria" y el literal (f) del Acuerdo Marco de Precios, realizó la verificación económica sobre las propuestas que ofertaron y se concluye que las propuestas de menor valor son: **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A, Y CASALIMPIA S.A** de acuerdo con el cuadro relacionado a continuación:

Proveedor	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
ASEOCOLBA S.A.	14.255.621,97 COP	12.599.186,41 COP	-$ 1.656.435,56
CASALIMPIA S.A.	14.255.621,97 COP	12.599.186,41 COP	-$ 1.656.435,56

7. ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS BIENES Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

7.1 El descuento ofrecido por parte de **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.**, para los bienes no fue inferior a la diferencia entre el precio establecido en el *"listado de menores precio techo"* y el 20% de dicho valor según la formula establecida en el acuerdo marco, como se evidencia a continuación:

No.	Bien	Cantidad Mensual	Precio unitario	Descuento %	Precio U. Descuento	Total	Mayor Valor	Menor valor	%	Mínimo con descuento
2	Jabón para loza 2	1,00	$ 1.591,00	20,0000%	$ 1.272,80	$ 1.272,80	$ 5.149,00	$ 1.591,00	$ 318,20	$ 1.272,80
7	Jabón de dispensador para manos 1	1,00	$ 2.088,00	20,0000%	$ 1.670,40	$ 1.670,40	$ 5.418,00	$ 2.088,00	$ 417,60	$ 1.670,40

No.	Bien	Cantidad Mensual	Precio unitario	Descuento %	Precio U. Descuento	Total	Mayor Valor	Menor valor	%	Mínimo con descuento
11	Limpiador multiusos 1	0,50	$ 5.941,00	38,8924%	$ 3.630,40	$ 1.815,20	$ 11.551,00	$ 4.538,00	$ 907,60	$ 3.630,40
14	Líquido desengrasante	0,16	$ 5.941,00	20,0000%	$ 4.752,80	$ 760,45	$ 12.116,00	$ 5.941,00	$ 1.188,20	$ 4.752,80
15	Detergente multiusos en polvo	0,25	$ 3.515,00	20,0228%	$ 2.811,20	$ 702,80	$ 8.972,00	$ 3.514,00	$ 702,80	$ 2.811,20
16	Desinfectante para uso general 1	0,50	$ 5.772,00	20,0000%	$ 4.617,60	$ 2.308,80	$ 39.566,00	$ 5.772,00	$ 1.154,40	$ 4.617,60
20	Pastilla desinfectante para sanitario	2,00	$ 2.822,00	92,0057%	$ 225,60	$ 451,20	$ 7.851,00	$ 282,00	$ 56,40	$ 225,60
23	Líquido para limpiar vidrios 3	0,50	$ 1.812,00	20,0000%	$ 1.449,60	$ 724,80	$ 3.513,00	$ 1.812,00	$ 362,40	$ 1.449,60
25	Blanqueador o hipoclorito 2	1,00	$ 1.532,00	20,0000%	$ 1.225,60	$ 1.225,60	$ 3.395,00	$ 1.532,00	$ 306,40	$ 1.225,60
31	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	0,50	$ 3.344,00	20,0000%	$ 2.675,20	$ 1.337,60	$ 8.343,00	$ 3.344,00	$ 668,80	$ 2.675,20
36	Lustrador de muebles	3,00	$ 2.369,00	20,0000%	$ 1.895,20	$ 5.685,60	$ 12.437,00	$ 2.369,00	$ 473,80	$ 1.895,20
37	Líquido cubre rasguños para madera	1,00	$ 3.622,00	38,7962%	$ 2.216,80	$ 2.216,80	$ 7.476,00	$ 2.771,00	$ 554,20	$ 2.216,80
40	Cera emulsionada Neutra	0,25	$ 6.335,00	20,0000%	$ 5.068,00	$ 1.267,00	$ 13.229,00	$ 6.335,00	$ 1.267,00	$ 5.068,00
44	Mantenedor de pisos	0,50	$ 18.669,00	29,8816%	$ 13.090,40	$ 6.545,20	$ 36.223,00	$ 16.363,00	$ 3.272,60	$ 13.090,40
46	Abrillantador para piso laminado	0,25	$ 12.957,00	20,0000%	$ 10.365,60	$ 2.591,40	$ 22.243,00	$ 12.957,00	$ 2.591,40	$ 10.365,60
55	Ambientador 2	1,00	$ 8.015,00	33,8939%	$ 5.298,40	$ 5.298,40	$ 13.885,00	$ 6.623,00	$ 1.324,60	$ 5.298,40
58	Limpiones 1	1,00	$ 2.090,00	30,5263%	$ 1.452,00	$ 1.452,00	$ 4.098,00	$ 1.815,00	$ 363,00	$ 1.452,00
64	Bayetilla 2	1,00	$ 4.709,00	40,4544%	$ 2.804,00	$ 2.804,00	$ 6.534,00	$ 3.505,00	$ 701,00	$ 2.804,00
66	Paño absorbente multiusos 1	1,00	$ 1.324,00	49,7885%	$ 664,80	$ 664,80	$ 3.513,00	$ 831,00	$ 166,20	$ 664,80
70	Esponjilla 2	1,00	$ 470,00	55,7447%	$ 208,00	$ 208,00	$ 696,00	$ 260,00	$ 52,00	$ 208,00
74	Escoba 1	0,50	$ 2.067,00	32,1916%	$ 1.401,60	$ 700,80	$ 8.195,00	$ 1.752,00	$ 350,40	$ 1.401,60
80	Cepillos 1	0,16	$ 1.967,00	57,4581%	$ 836,80	$ 133,89	$ 3.278,00	$ 1.046,00	$ 209,20	$ 836,80
83	Trapero 1	0,50	$ 3.945,00	65,8099%	$ 1.348,80	$ 674,40	$ 7.024,00	$ 1.686,00	$ 337,20	$ 1.348,80
88	Cepillo para sanitario (churrusco)	0,50	$ 3.933,00	44,4902%	$ 2.183,20	$ 1.091,60	$ 5.268,00	$ 2.729,00	$ 545,80	$ 2.183,20
96	Bolsas plásticas 2	2,00	$ 603,00	38,9718%	$ 368,00	$ 736,00	$ 1.346,00	$ 460,00	$ 92,00	$ 368,00

No.	Bien	Cantidad Mensual	Precio unitario	Descuento %	Precio U. Descuento	Total	Mayor Valor	Menor valor	%	Mínimo con descuento
97	Bolsas plásticas 3	2,00	$ 603,00	38,9718%	$ 368,00	$ 736,00	$ 1.346,00	$ 460,00	$ 92,00	$ 368,00
98	Bolsas plásticas 4	2,00	$ 603,00	38,9718%	$ 368,00	$ 736,00	$ 1.346,00	$ 460,00	$ 92,00	$ 368,00
102	Bolsas plásticas 8	2,00	$ 1.022,00	38,3170%	$ 630,40	$ 1.260,80	$ 2.173,00	$ 788,00	$ 157,60	$ 630,40
123	Guantes 1	1,00	$ 2.752,00	34,7384%	$ 1.796,00	$ 1.796,00	$ 4.215,00	$ 2.245,00	$ 449,00	$ 1.796,00
125	Guantes 3	1,00	$ 2.752,00	22,3256%	$ 2.137,60	$ 2.137,60	$ 5.268,00	$ 2.672,00	$ 534,40	$ 2.137,60
126	Guantes 4	1,00	$ 2.752,00	21,5116%	$ 2.160,00	$ 2.160,00	$ 5.268,00	$ 2.700,00	$ 540,00	$ 2.160,00
134	Papel higiénico 1	12,00	$ 999,00	35,3754%	$ 645,60	$ 7.747,20	$ 2.459,00	$ 807,00	$ 161,40	$ 645,60
145	Toallas para manos 6	2,00	$ 4.664,00	33,5678%	$ 3.098,40	$ 6.196,80	$ 6.697,00	$ 3.873,00	$ 774,60	$ 3.098,40
153	Mezclador 2	0,50	$ 9.055,00	89,3893%	$ 960,80	$ 480,40	$ 11.679,00	$ 1.201,00	$ 240,20	$ 960,80
162	Servilleta papel	2,00	$ 1.402,00	33,6947%	$ 929,60	$ 1.859,20	$ 4.438,00	$ 1.162,00	$ 232,40	$ 929,60
172	Café 1	3,00	$ 10.521,00	52,1795%	$ 5.031,20	$ 15.093,60	$ 20.110,00	$ 6.289,00	$ 1.257,80	$ 5.031,20
175	Crema para café	2,00	$ 10.998,00	30,7438%	$ 7.616,80	$ 15.233,60	$ 20.294,00	$ 9.521,00	$ 1.904,20	$ 7.616,80
176	Azúcar 1	1,00	$ 3.999,00	20,0000%	$ 3.199,20	$ 3.199,20	$ 8.761,00	$ 3.999,00	$ 799,80	$ 3.199,20
179	Endulzante	0,50	$ 22.641,00	61,5600%	$ 8.703,20	$ 4.351,60	$ 27.337,00	$ 10.879,00	$ 2.175,80	$ 8.703,20
180	Panela	2,00	$ 9.941,00	70,2163%	$ 2.960,80	$ 5.921,60	$ 10.134,00	$ 3.701,00	$ 740,20	$ 2.960,80
183	Sal 3	0,25	$ 1.046,00	62,9828%	$ 387,20	$ 96,80	$ 3.264,00	$ 484,00	$ 96,80	$ 387,20
184	Aromática	5,00	$ 828,00	20,0000%	$ 662,40	$ 3.312,00	$ 2.513,00	$ 828,00	$ 165,60	$ 662,40
185	Bebida de frutas	1,00	$ 8.670,00	40,8074%	$ 5.132,00	$ 5.132,00	$ 12.207,00	$ 6.415,00	$ 1.283,00	$ 5.132,00
186	Bebida de panela	2,00	$ 4.080,00	53,9216%	$ 1.880,00	$ 3.760,00	$ 6.856,00	$ 2.350,00	$ 470,00	$ 1.880,00
188	Infusión frutal	1,00	$ 9.946,00	53,0505%	$ 4.669,60	$ 4.669,60	$ 9.946,00	$ 5.837,00	$ 1.167,40	$ 4.669,60
192	Agua potable 4	4,00	$ 6.747,00	92,2336%	$ 524,00	$ 2.096,00	$ 20.346,00	$ 655,00	$ 131,00	$ 524,00
193	válvula dispensadora para botellón de agua	0,08	$ 8.660,00	99,0208%	$ 84,80	$ 6,78	$ 31.781,00	$ 106,00	$ 21,20	$ 84,80
204	Recogedor de basura 1	0,08	$ 2.647,00	58,7457%	$ 1.092,00	$ 87,36	$ 4.566,00	$ 1.365,00	$ 273,00	$ 1.092,00
207	Baldes (Compra)	0,08	$ 2.657,00	20,0000%	$ 2.125,60	$ 170,05	$ 7.042,00	$ 2.657,00	$ 531,40	$ 2.125,60

7.2 El descuento ofrecido por parte de **CASALIMPIA S.A.**, para los bienes no fue inferior a la diferencia entre el precio establecido en el *"listado de menores precio techo"* y el 20% de dicho valor según la formula establecida en el acuerdo marco, como se evidencia a continuación:

No.	Bien	Cantidad Mensual	Precio unitario	Descuento %	Precio Unitario Descuen	Total	Mayor Valor	Menor valor	%	Mínimo con descuento
2	Jabón para loza 2	1,00	$ 3.798,00	66,4876%	$ 1.272,80	$ 1.272,80	$ 5.149,00	$ 1.591,00	$ 318,20	$ 1.272,80
7	Jabón de dispensador para manos 1	1,00	$ 4.317,00	61,3065%	$ 1.670,40	$ 1.670,40	$ 5.418,00	$ 2.088,00	$ 417,60	$ 1.670,40
11	Limpiador multiusos 1	0,50	$ 9.496,00	61,7692%	$ 3.630,40	$ 1.815,20	$ 11.551,00	$ 4.538,00	$ 907,60	$ 3.630,40
14	Líquido desengrasante	0,16	$ 10.188,00	53,3490%	$ 4.752,80	$ 760,45	$ 12.116,00	$ 5.941,00	$ 1.188,20	$ 4.752,80
15	Detergente multiusos en polvo	0,25	$ 4.190,00	32,9069%	$ 2.811,20	$ 702,80	$ 8.972,00	$ 3.514,00	$ 702,80	$ 2.811,20
16	Desinfectante para uso general 1	0,50	$ 8.117,00	43,1120%	$ 4.617,60	$ 2.308,80	$ 39.566,00	$ 5.772,00	$ 1.154,40	$ 4.617,60
20	Pastilla desinfectante para sanitario	2,00	$ 3.193,00	92,9345%	$ 225,60	$ 451,20	$ 7.851,00	$ 282,00	$ 56,40	$ 225,60
23	Líquido para limpiar vidrios 3	0,50	$ 2.591,00	44,0525%	$ 1.449,60	$ 724,80	$ 3.513,00	$ 1.812,00	$ 362,40	$ 1.449,60
25	Blanqueador o hipoclorito 2	1,00	$ 3.282,00	62,6569%	$ 1.225,60	$ 1.225,60	$ 3.395,00	$ 1.532,00	$ 306,40	$ 1.225,60
31	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	0,50	$ 4.146,00	35,4752%	$ 2.675,20	$ 1.337,60	$ 8.343,00	$ 3.344,00	$ 668,80	$ 2.675,20
36	Lustrador de muebles	3,00	$ 3.109,00	39,0415%	$ 1.895,20	$ 5.685,60	$ 12.437,00	$ 2.369,00	$ 473,80	$ 1.895,20
37	Líquido cubre rasguños para madera	1,00	$ 4.490,00	50,6281%	$ 2.216,80	$ 2.216,80	$ 7.476,00	$ 2.771,00	$ 554,20	$ 2.216,80
40	Cera emulsionada Neutra	0,25	$ 11.398,00	55,5361%	$ 5.068,00	$ 1.267,00	$ 13.229,00	$ 6.335,00	$ 1.267,00	$ 5.068,00
44	Mantenedor de pisos	0,50	$ 22.276,00	41,2354%	$ 13.090,40	$ 6.545,20	$ 36.223,00	$ 16.363,00	$ 3.272,60	$ 13.090,40
46	Abrillantador para piso laminado	0,25	$ 16.058,00	35,4490%	$ 10.365,60	$ 2.591,40	$ 22.243,00	$ 12.957,00	$ 2.591,40	$ 10.365,60
55	Ambientador 2	1,00	$ 9.670,00	45,2079%	$ 5.298,40	$ 5.298,40	$ 13.885,00	$ 6.623,00	$ 1.324,60	$ 5.298,40
58	Limpiones 1	1,00	$ 1.815,00	20,0000%	$ 1.452,00	$ 1.452,00	$ 4.098,00	$ 1.815,00	$ 363,00	$ 1.452,00
64	Bayetilla 2	1,00	$ 4.317,00	35,0475%	$ 2.804,00	$ 2.804,00	$ 6.534,00	$ 3.505,00	$ 701,00	$ 2.804,00
66	Paño absorbente multiusos 1	1,00	$ 831,00	20,0000%	$ 664,80	$ 664,80	$ 3.513,00	$ 831,00	$ 166,20	$ 664,80
70	Esponjilla 2	1,00	$ 381,00	45,4068%	$ 208,00	$ 208,00	$ 696,00	$ 260,00	$ 52,00	$ 208,00
74	Escoba 1	0,50	$ 2.419,00	42,0587%	$ 1.401,60	$ 700,80	$ 8.195,00	$ 1.752,00	$ 350,40	$ 1.401,60
80	Cepillos 1	0,16	$ 2.073,00	59,6334%	$ 836,80	$ 133,89	$ 3.278,00	$ 1.046,00	$ 209,20	$ 836,80
83	Trapero 1	0,50	$ 4.146,00	67,4674%	$ 1.348,80	$ 674,40	$ 7.024,00	$ 1.686,00	$ 337,20	$ 1.348,80

No.	Bien	Cantidad Mensual	Precio unitario	Descuento %	Precio Unitario Descuen	Total	Mayor Valor	Menor valor	%	Mínimo con descuento
88	Cepillo para sanitario (churrusco)	0,50	$ 3.817,00	42,8032%	$ 2.183,20	$ 1.091,60	$ 5.268,00	$ 2.729,00	$ 545,80	$ 2.183,20
96	Bolsas plásticas 2	2,00	$ 799,00	53,9424%	$ 368,00	$ 736,00	$ 1.346,00	$ 460,00	$ 92,00	$ 368,00
97	Bolsas plásticas 3	2,00	$ 799,00	53,9424%	$ 368,00	$ 736,00	$ 1.346,00	$ 460,00	$ 92,00	$ 368,00
98	Bolsas plásticas 4	2,00	$ 799,00	53,9424%	$ 368,00	$ 736,00	$ 1.346,00	$ 460,00	$ 92,00	$ 368,00
102	Bolsas plásticas 8	2,00	$ 2.004,00	68,5429%	$ 630,40	$ 1.260,80	$ 2.173,00	$ 788,00	$ 157,60	$ 630,40
123	Guantes 1	1,00	$ 2.245,00	20,0000%	$ 1.796,00	$ 1.796,00	$ 4.215,00	$ 2.245,00	$ 449,00	$ 1.796,00
125	Guantes 3	1,00	$ 2.826,00	24,3595%	$ 2.137,60	$ 2.137,60	$ 5.268,00	$ 2.672,00	$ 534,40	$ 2.137,60
126	Guantes 4	1,00	$ 3.455,00	37,4819%	$ 2.160,00	$ 2.160,00	$ 5.268,00	$ 2.700,00	$ 540,00	$ 2.160,00
134	Papel higiénico 1	12,00	$ 1.349,00	52,1423%	$ 645,60	$ 7.747,20	$ 2.459,00	$ 807,00	$ 161,40	$ 645,60
145	Toallas para manos 6	2,00	$ 4.129,00	24,9600%	$ 3.098,40	$ 6.196,80	$ 6.697,00	$ 3.873,00	$ 774,60	$ 3.098,40
153	Mezclador 2	0,50	$ 6.908,00	86,0915%	$ 960,80	$ 480,40	$ 11.679,00	$ 1.201,00	$ 240,20	$ 960,80
162	Servilleta papel	2,00	$ 1.434,00	35,1743%	$ 929,60	$ 1.859,20	$ 4.438,00	$ 1.162,00	$ 232,40	$ 929,60
172	Café 1	3,00	$ 17.112,00	70,5984%	$ 5.031,20	$ 15.093,60	$ 20.110,00	$ 6.289,00	$ 1.257,80	$ 5.031,20
175	Crema para café	2,00	$ 11.453,00	33,4952%	$ 7.616,80	$ 15.233,60	$ 20.294,00	$ 9.521,00	$ 1.904,20	$ 7.616,80
176	Azúcar 1	1,00	$ 6.062,00	47,2253%	$ 3.199,20	$ 3.199,20	$ 8.761,00	$ 3.999,00	$ 799,80	$ 3.199,20
179	Endulzante	0,50	$ 22.894,00	61,9848%	$ 8.703,20	$ 4.351,60	$ 27.337,00	$ 10.879,00	$ 2.175,80	$ 8.703,20
180	Panela	2,00	$ 7.208,00	58,9234%	$ 2.960,80	$ 5.921,60	$ 10.134,00	$ 3.701,00	$ 740,20	$ 2.960,80
183	Sal 3	0,25	$ 920,00	57,9130%	$ 387,20	$ 96,80	$ 3.264,00	$ 484,00	$ 96,80	$ 387,20
184	Aromática	5,00	$ 1.060,00	37,5094%	$ 662,40	$ 3.312,00	$ 2.513,00	$ 828,00	$ 165,60	$ 662,40
185	Bebida de frutas	1,00	$ 10.941,00	53,0939%	$ 5.132,00	$ 5.132,00	$ 12.207,00	$ 6.415,00	$ 1.283,00	$ 5.132,00
186	Bebida de panela	2,00	$ 6.843,00	72,5267%	$ 1.880,00	$ 3.760,00	$ 6.856,00	$ 2.350,00	$ 470,00	$ 1.880,00
188	Infusión frutal	1,00	$ 6.886,00	32,1870%	$ 4.669,60	$ 4.669,60	$ 9.946,00	$ 5.837,00	$ 1.167,40	$ 4.669,60
192	Agua potable 4	4,00	$ 10.223,00	94,8743%	$ 524,00	$ 2.096,00	$ 20.346,00	$ 655,00	$ 131,00	$ 524,00
193	válvula dispensadora para botellón de agua	0,08	$ 31.372,00	99,7297%	$ 84,80	$ 6,78	$ 31.781,00	$ 106,00	$ 21,20	$ 84,80
204	Recogedor de basura 1	0,08	$ 2.523,00	56,7182%	$ 1.092,00	$ 87,36	$ 4.566,00	$ 1.365,00	$ 273,00	$ 1.092,00
207	Baldes (Compra)	0,08	$ 4.490,00	52,6592%	$ 2.125,60	$ 170,05	$ 7.042,00	$ 2.657,00	$ 531,40	$ 2.125,60

8. ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS OPERARIOS Y FUMIGACION

8.1 Los precios ofrecidos por parte de **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A** para el personal del servicio de aseo y cafetería y fumigación no se encuentran por debajo de los umbrales establecidos en el catálogo actualizado IPC y SMMLV, tal como se evidencia a continuación:

	Valor Máximo	Valor Mínimo	Valor Ofertado
Operario de aseo y cafetería tiempo completo	$ 1.316.520	$ 1.091.663,00	$ 1.091.663,00
Fumigación	$ 1.154,00	$ 21,00	$ 128,00

8.2 Los precios ofrecidos por parte **CASALIMPIA S.A.** para el personal del servicio de aseo y cafetería y fumigación no se encuentran por debajo de los umbrales establecidos en el catálogo actualizado IPC y SMMLV, tal como se evidencia a continuación:

	Valor Máximo	Valor Mínimo	Valor Ofertado
Operario de aseo y cafetería tiempo completo	$ 1.316.520,00	$ 1.091.663,00	$ 1.091.663,00
Fumigación	$ 1.154,00	$ 21,00	$ 128,00

9. DESEMPATE

Producto del proceso de evaluación del evento de cotización #112652, para el servicio de aseo y cafetería, se concluyó que existe un empate entre los proveedores **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. y CASALIMPIA S.A**., quienes ofertaron con el menor valor, y por lo tanto se solicitó allegar a más tardar el día 17 de agosto de 2021 a las 1:00 p.m. documentos que soportan los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el "Anexo sobre los criterios de desempate en la operación secundaria" emitido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, los proveedores ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. y CASALIMPIA S.A., anexaron los respectivos documentos de desempate.

Los proveedores ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A y CASALIMPIA S.A allegaron la información solicitada mediante correo electrónico del 13 de agosto de 2021 así:

N°	Proveedor	Documentos Presentados
1	**ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.**	1. Certificado de Existencia y Representación Legal. 2. Certificado vinculación personas mayores no beneficiarias de pensión. 3. Copia Cedula Contador Público. 4.Certificación Junta Central de Contadores.
2	**CASALIMPIA S.A.**	1. Formato # 17 Certificado de Servicio Nacional o con Trato Nacional. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal. 3.Certificado personal con discapacidad. 4.Certificacion personal sin Pensión. 5.Certificación Mujeres Cabeza de Familia.

Recibidos los documentos por parte de los proveedores que presentaron empate, el Profesional del Área de Gestión Administrativa procedió con la validación de los criterios de desempate, de la siguiente manera:

"CRITERIO 1.1.1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS".

Los proveedores ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. y CASALIMPIA S.A. cumplieron con el criterio y continúan ***"EMPATADOS".*** De esta manera se realiza la verificación del siguiente criterio de desempate.

"CRITERIO 1.1.2. PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE O LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONA JURÍDICA EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE."

Al realizar la verificación se evidencia que ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. y CASALIMPIA S.A., no allegaron documentación asociada al mencionado criterio de desempate por lo tanto este criterio queda excluido de la verificación. De esta manera se realiza la verificación del siguiente criterio de desempate.

"CRITERIO 1.1.3. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997. SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL, EL INTEGRANTE DEL OFERENTE QUE ACREDITE QUE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE NUMERAL, DEBE TENER UNA PARTICIPACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) EN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA Y APORTAR MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA."

De acuerdo con lo señalado en este criterio *"El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: "Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra"*,

Para ello, el proveedor CASALIMPIA S.A., presenta certificación del 4 de diciembre de 2020; donde indica que el porcentaje de trabajadores con discapacidad con más de un año de vinculación a la empresa es de **0,71%,** por lo tanto NO CUMPLE con lo establecido en el presente criterio.

El proveedor ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A., no presenta certificación.

En ese sentido ningún proveedor cumple y de esta manera se realiza la verificación del siguiente criterio de desempate.

"CRITERIO 1.1.4. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY."

El proveedor ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLOBA S.A allegó por correo electrónico documento de fecha 2 de agosto de 2021 firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal en cual *"Manifestamos bajo la gravedad de juramento que la empresa ASEOCOLBA S.A. a la fecha tiene TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (3.954) Trabajadores vinculados laboralmente, de los cuales DOSCIENTOS TRES **(203)** Trabajadores son mayores de edad, que no son beneficiarios de la pensión de la vejez y que ya cumplieron el requisito de edad de pensión establecido por la ley."*

El proveedor CASALIMPIA S.A. allego por correo electrónico documento de fecha 1 de julio de 2021, firmado por la Representante Legal donde certifica que:

"Bajo la gravedad de juramento que CASALIMPIA SA, a la fecha cuenta con vínculo laboral activo con ***554 Mujeres y 16 Hombres****, que han cumplido con el requisito de Edad de pensión, sin embargo, a la fecha no cuentan con las semanas de cotización para acceder al beneficio pensional.*

"A su vez certifica que del total de las personas arriba mencionadas 570 trabajadores, 537 cuentan con la antigüedad de vinculación en promedio de 7 años, mediante contrato laboral a CASALIMPIA SA, requerida para este fin.". De acuerdo con lo establecido en este criterio: *"La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.*

Por lo anterior el proveedor CASALIMPIA S.A. CUMPLE y se da un desempate en el criterio 1.1.4.

Es importante mencionar, que los documentos que se consideran públicos según los criterios de desempate que se encuentran establecidos en el "*ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA*" son los relacionados con los numerales:

1.1.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

1.1.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

1.1.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá verificar que: "*El Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.*", una vez verificados lo anterior se determinó que el proveedor CASALIMPIA S.A., no está incurso en ninguna de las causales mencionadas.

Frente al contenido del numeral 1.1.4 del *"Anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda Relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria"* emitida por Colombia Compra Eficiente que indica:

"***1.1.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.***

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. (Subrayado nuestro)

En el caso de los proveedores plurales, el representante de este deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor".

De acuerdo con lo anterior, el proveedor CASALIMPIA S.A. acreditó las anteriores condiciones presentando la certificación expedida por el Revisor Fiscal, quien con su firma hace presumir que sus actos se ajustan a los requisitos legales y, por ende, lo allí certificado es declarado bajo la gravedad de juramento, en términos de la Ley 43 de 1990.

Ahora bien, en relación con el concepto C – 026 de 2021 del 4 de febrero de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el mismo indica que *"existe libertad probatoria para certificar que la mayoría de vinculados a la empresa, proponente individual, o a cada una de las empresas en la modalidad de proponente plural, son personas mayores de 60 años que no tienen pensión de vejez ni de sobrevivencia",* por lo que la entidad no considera la necesidad de exigir un documento especial para demostrar la calidad exigida en el mencionado criterio.

Es importante precisar, que en el evento en que la ley o el reglamento no definan un medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente, la entidad puede establecer o exigir los documentos equivalentes de tal manera que el proponente pruebe que está bajo la condición para aplicar la regla de desempate; así entonces para demostrar este criterio la entidad estableció que el proveedor cumple con este criterio al emitir un certificado a través del representante legal y/o revisor fiscal bajo la gravedad de juramento siendo este, un medio de prueba pertinente y conducente.

Así las cosas, se procederá con la colocación de la Orden de Compra con el proveedor CASALIMPIA S.A., el cual ofreció el menor valor dentro del evento de cotización y quien allegó y demostró los requisitos de desempate de conformidad con la Ley, así:

ítem	Servicio	Cant	Und	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Operario de aseo y cafetería	2	Mes	10	$1.091.663,00		$1.091.663,00	$1.091.663,00	$1.091.663,00	$10.916.630,00
3	Bienes de Aseo y Cafetería	1	Und	10	$132.579,73		$132.579,73	$132.579,73	$132.579,73	$1.325.797,30
4	Fumigación	100	M2	1	$1.154,00	98,5442%	$16,80	$16,80	$1.680,00	$1.680,00
Subtotal										$12.244.107,30
% AIU							**1,00%**			$122.441,07
IVA										$232.638,04
Total										**$12.599.186,41**

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se estableció para el presente proceso de selección la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 12.599.186,41) INCLUIDO IVA,**

SANDRA LILIANA RAMIREZ
Profesional Universitario área administrativa

Aprobó: MARICELA OYOLA MARTINEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: JOHANNA CAÑON TRINIDAD
Profesional de Gestión área contratación (E)

Proyectó: Sandra Liliana Ramirez, Profesional Universitario -área administrativa
Proyectó: Cirley Isabel Tapia Tobar, técnico administrativo del área de contratación.